

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-041-2025				 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 1 de 25	

PROCESO DE SELECCIÓN DE:

CONTRATACION DIRECTA: X

MINIMA CUANTIA:

MENOR CUANTIA:

MAYOR CUANTÍA:

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E		
ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN		
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
Fecha de elaboración del Estudio Previo	07 de abril de 2025	
Funcionario que diligencia el Estudio Previo	John Diego Viana Velásquez	
Dependencia que supervisa la Ejecución del Contrato	Servicio Farmacéutico	
Dependencia solicitante	Servicio Farmacéutico	
Tipo de Contrato	Suministros	
Presupuesto Oficial	\$361.658.374	
Rubro del Presupuesto Oficial		
COD. RUBRO PPTAL	RUBRO	VALOR X RUBRO
2.4.5.01.02.2.7.9.9.1.0.5.01	ARTICULOS DESECHABLES CONFECCIONADOS EN TELA PRENSADA DE ALGODÓN (KIT QUIRURGICO, BATAS, GORROS)	\$339.214.260
2.4.5.01.02.2.7.1.9.0.0.4.01	TAPABOCAS Y OTRA PRENDAS DE ROPA MEDICA	\$22.444.114
Descripción de la Necesidad		
Justificación	<p>El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., ubicado en la ciudad de Ibagué del Departamento de Tolima, se transformó mediante Ordenanza N°086 de diciembre de 1994, en Empresa Social del Estado y de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, es una entidad pública descentralizada del orden departamental, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Departamental de Salud.</p> <p>Es una empresa de referencia en la red pública del Departamento del Tolima de mediana y alta complejidad, con amplia cobertura en la prestación de servicios de salud de usuarios de Empresas Promotoras de Salud, Secretaria de Salud Departamental y Municipales del Régimen Subsidiado respondiendo positivamente como un proyecto sólido dentro del sistema de salud que avanza hacia la consolidación de su plataforma organizacional con proyección de su visión estratégica <i>"Ser el Hospital Universitario en el año 2030 referente en la atención complementaria de la región centro oriente del país, con enfoque centrado en la humanización, integralidad y seguridad"</i>.</p>	

Diego Espinosa Padilla Mendieta
 Médico Cirujano
 JUN 30/2025
 14:30:02

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-041-2025					 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 2 de 25	

El Decreto 780 del 6 de mayo de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, establece en: su Artículo 2.5.3.10.4 Servicio farmacéutico. *"Es el servicio de atención en salud responsable de las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo, relacionados con los medicamentos y los dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad..."*, Artículo 2.5.3.10.14 los procesos generales y específicos del Servicio Farmacéutico y en el Artículo 2.5.3.10.7 las funciones del servicio farmacéutico, ítem 1. *"Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los servicios relacionados con los medicamentos y dispositivos médicos ofrecidos a los pacientes y a la comunidad en general e ítem 3. Seleccionar, adquirir, recepcionar y almacenar, distribuir y dispensar medicamentos y dispositivos médicos..."*

Así mismo se resaltan elementos y principios del derecho fundamental en salud que le permitirán al Hospital continuar cumpliendo sus objetivos para el beneficio de los usuarios: *"Disponibilidad. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente..., Accesibilidad. Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural..., Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones..., e Integralidad. Los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador..."*

"...Los prestadores de servicios de salud deben garantizar el desarrollo de sus actividades bajo el cumplimiento de la normatividad vigente, tanto en materia de salud y seguridad en el trabajo, por medio de controles administrativos que consisten en hacer cambios en los procedimientos y actividades de trabajo para reducir o minimizar la exposición a un riesgo y requieren acción por parte del trabajador o empleador: algunos ejemplos de controles administrativos incluyen: promover la higiene de manos y la protección respiratoria, educación y capacitación del personal sobre los factores de riesgo de virus como la COVID-19 y en el uso de elementos de protección personal, evitar aglomeraciones, minimizar el contacto entre trabajadores y personas, señalización, demarcación de zonas de riesgo, diseño e implementación de procedimientos y procesos seguros como limpieza y desinfección de áreas y dispositivos médicos y controles de acceso a áreas de riesgo. Como último control se encuentran las medidas de protección individual con base en el uso de elementos de protección personal para proteger al trabajador de la salud, los cuales son necesarios para evitar ciertas exposiciones, pero no deben tomar el lugar de otras estrategias de prevención más efectivas.

Los elementos de protección personal (EPP), de acuerdo a los CDC (Centers for Disease Control and Prevention) y la OSHA (Occupational Safety and Health Administration), corresponden a la ropa o equipo especializado utilizado por los empleados para la protección contra materiales infecciosos, que deben ser utilizados de acuerdo al escenario de exposición.

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-041-2025					 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 3 de 25	

<p><i>Se pueden considerar los siguientes EPP: guantes, mascarilla quirúrgica, o respirador N95, FFP2 o equivalente, para procedimientos generadores de aerosoles (PGA), protector ocular: careta o monogafa, bata de protección o bata antifuído/delantal impermeable, gorro (opcional), polainas...".</i></p> <p>El Hospital, en cumplimiento a las "alternativas de ampliación de capacidad instalada para la prestación de servicios de salud" se precisa el cumplimiento de las condiciones mínimas a tener en cuenta para el área de expansión en la sede Limonar, el cual a la fecha, se precisa como una sede o unidad funcional de la complejidad actual de operación con servicios de hospitalización, unidades de cuidados intensivos y quirófanos, en ese mismo sentido para dar respuesta a la atención en salud el servicio farmacéutico como proceso transversal encargado de suministrar los dispositivos médicos y medicamentos, gestiona de forma integral las necesidades para la Unidad de la Francia y Limonar dentro de la misma complejidad.</p> <p>El hospital tiene un stock mínimo de estos insumos que no son suficientes para garantizar la atención a los pacientes y protección al personal de salud, razón por la cual es necesario realizar nuevo contrato para el suministro de estos elementos, en aras de evitar infecciones intrahospitalarias y asegurar la protección del talento humano, las cantidades estimadas son de acuerdo a la rotación y al consumo promedio de mantenerse la tendencia del consumo actual.</p>	
Descripción y Especificaciones del objeto a contratar	
Objeto del Contrato	Contratar el suministro de los Elementos de Protección Personal y Ropa Quirúrgica desechable, para la protección del talento humano y pacientes del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E.

IDENTIFICADOR CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS*

*Códigos estándar que clasifican los productos farmacéuticos a adquirir de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, V.14_0801 (UNSPSC).

Segmento		Familia		Clase		Código Producto	Nombre Producto
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4213	Telas y vestidos médicos	421316	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados	42131604	Gorro de quirófano para personal médico
				421316	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados	42131609	Cubiertas para zapatos para personal médico
				421316	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados	42131612	Batas de aislamiento para personal médico
				421321	Ropa blanca del hospital	42132105	Sábanas para hospital

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-041-2025					 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE ESTUDIOS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 4 de 25	

				421316	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados	42131606	Máscaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico
--	--	--	--	--------	---	----------	--

2.4.5.01.02.2.7.9.9.1.0.5.01 - ARTICULOS DESECHABLES CONFECCIONADOS EN TELA PRENSADA DE ALGODÓN (KIT QUIRURGICO, BATAS, GORROS):

ITEM	Código UNSPSC	Código Hospital	DESCRIPCION	PRESENTACION
1	42131612	191020010001	BATA DESECHABLE QUIRURGICA MANGA LARGA	UNIDAD
2	42131604	191020010002	GORRO DESECHABLE QUIRURGICO	UNIDAD
5	42131609	191020010006	POLAINAS DESECHABLES	PAR
6	42132105	191001100019	SABANA PLANA DE 2.0 mt x 2.0 mt DE 35 Grs DESECHABLE	UNIDAD

2.4.5.01.02.2.7.1.9.0.0.4.01- TAPABOCAS Y OTRA PRENDAS DE ROPA MÉDICA:

ITEM	Código UNSPSC	Código Hospital	DESCRIPCION	PRESENTACION
7	42131606	15180202045	TAPABOCA DE ALTA EFICIENCIA N95	UNIDAD
8	42131606	191020010007	TAPABOCA DESECHABLE	UNIDAD

Especificaciones Técnicas	<p>Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el HOSPITAL FEDERICO LLERAS E.S.E., las cuales son de obligatorio cumplimiento:</p> <p>1. Especificaciones técnicas de Elementos de Protección Personal y Ropa Quirúrgica desechable Estéril</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La fecha de vencimiento de la ropa desechable quirúrgica no podrá ser inferior al 75% de la vida útil declarada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución. 2. Al momento de la recepción técnica, la ropa quirúrgica desechable deberá cumplir con las especificaciones establecidas en el procedimiento de recepción técnica del Hospital. 3. La referencia ofertada no podrá tener reporte de sospecha de evento adverso al programa de Tecnovigilancia Institucional, por cuenta de la calidad del producto. 4. El empaque primario y secundario: Conforme a la información que reposa en el dossier técnico radicado ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) para la obtención del Registro Sanitario. 5. Tapaboca de Alta Eficiencia N95: Respirador desechable sin válvula empaque individual, de espuma interna de poliuretano y tela no tejida de polipropileno y poliéster como elemento filtrante, aprobado según certificaciones para protección respiratoria contra partículas y uso contra virus, filtración mayor a 95 %, con sistema de retención de partículas que permite mayor eficiencia del filtro con menor caída de presión. Forma convexa, sistema de dos (2) bandas elásticas para sujeción en la parte superior de la cabeza y la banda inferior sobre la cabeza debajo de las orejas, la espuma de sellado
---------------------------	---

ESTUDIOS PREVIOS

S.FARM-041-2025



**Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 5 de 25

y el clip para el ajuste a la nariz adaptándose a un amplio rango de tamaños de cara. (Respirador N95 / Mascara N95/ Tapabocas N95). Con Instrucciones de Uso y descripción de la (s) certificaciones que lo aprueban o sistema de Codificación de verificación ante la NIOSH. Con autorización INVIMA.

6. **Bata Desechable Quirúrgica Manga Larga:** En material de polipropileno tela de tejido sin tejer 33g $\pm$ 2g/m², talla L y XL manga larga, resistente a líquidos, permeable al aire, resistente a la rotura, con puños elásticos del mismo material autoajustable a la muñeca, con escote redondo anatómico al cuello, cintas para cruzar en la espalda y a la altura de la cintura para su cruce y cierre.
7. **Gorro Desechable Quirúrgico:** Polipropileno tela sin tejer 13g $\pm$ 2g/m², con elástico alrededor en sistema de pliegues tipo oruga en toda la superficie, diámetro aproximado del gorro extendido 46 cm $\pm$ 2 cm y longitud aproximada del elástico de 48 $\pm$ 3 cm.
8. **Polainas Desechables:** Tejido sin tejer 28g $\pm$ 2g/m², tamaño estándar con tolerancia en medida $\pm$ 3cm, hidrófugo, resistente, base antideslizante, adaptable anatómicamente, con elástico autoajustable en el borde superior.
9. **Tapaboca Desechable:** Rectangular de tejido sin tejer, de una sola capa, con pliegues y sistema elásticos para sujeción que se acople anatómicamente, en las orejas.
10. **Sabana Plana de 2.0 mt x 2.0 mt de 35g desechable:** Polipropileno tela sin tejer 33g $\pm$ 2g/m² SMS de 2mx 2m, Indicador de esterilización químico externo.

2. Requisitos técnicos para participar en el proceso de contratación:

- 2.1 Adjuntar Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente de dispositivos médicos expedido por el INVIMA, que lo faculte para la fabricar, envasar y empacar dispositivos médicos en caso de ser fabricante y en cumplimiento con el Decreto 4725 de 2005 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social, si es importador deberá contar con las certificaciones de representación y/o exclusividad vigente para comercializar en el Colombia. (cuando aplique).
- 2.2 Adjuntar Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de los Dispositivos Médicos, CCAA expedido por el INVIMA, para el caso de los establecimientos importadores y comercializadores de los dispositivos médicos de acuerdo al Manual de requisitos de capacidad del Almacenamiento establecido en la Resolución 4002 de 2007.
- 2.3 Contar con el certificado vigente del concepto técnico higiénico sanitario o con autorización vigente como establecimiento distribuidor otorgado por la dirección de medicamentos de la Secretaría y/o Instituto Departamental de Salud de la Gobernación, en cumplimiento a lo establecido en el decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social.

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-041-2025					 Federico Lleras Acosta <small>Ministerio de Salud y Protección Social</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 6 de 25	

	<p>2.4 Dar cumplimiento al Decreto 4725 de 2005 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de no comercializar dispositivos médicos en las situaciones descritas que definen un dispositivo medico como fraudulento.</p> <p>2.5 Dar cumplimiento a la Resolución N°4816 de 2008, mediante la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecnovigilancia.</p> <p>2.6 Contar con todas las fichas técnicas de los dispositivos médicos ofertados, expedida por el fabricante.</p> <p>2.7 Contar con el Registro Sanitario vigente de los dispositivos médicos presentados en la oferta, cuando aplique.</p> <p>2.8 Como parte de la presentación de la propuesta al Hospital, el oferente debe diligenciar en el Anexo enviado en Excel, los campos que corresponda según la oferta a presentar, de forma que el Hospital pueda realizar la evaluación de requisitos y criterios técnicos; el formato debe estar totalmente diligenciado según la oferta a presentar, no podrá adicionar o eliminar filas y/o columnas.</p> <p>2.9 El oferente deberá tener en cuenta en el valor de la propuesta económica presentada el valor total gravado con IVA.</p> <p>Ajeno a las condiciones aquí enunciadas, el contratista será el único responsable de que las especificaciones técnicas y requisitos técnicos estén sujetos y debidamente soportados. El incumplimiento de algunas de las especificaciones técnicas o requisitos técnicos establecidos en el presente documento inhabilitará la recepción del dispositivo médico por parte del supervisor del contrato en las instalaciones del Hospital.</p>
Plazo del Contrato	Once (11) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Lugar de Ejecución del Contrato	Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E de Ibagué Tolima.
Forma de Pago	<p>El Hospital cancelará al contratista, el valor de lo adquirido según flujo de caja de la entidad dentro de los ciento cincuenta (150) días siguientes contados a partir de la entrega de los insumos, previa presentación y radicación de la correspondiente factura teniendo presente que el plazo comenzará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.</p> <p>Para el pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del correspondiente periodo. 2. Informe de supervisión del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual de la presente invitación.

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-041-2025					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 7 de 25	

3. Factura de acuerdo con las normas tributarias	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALISIS ECONOMICO JUSTIFICADO	
El valor Estimado para la presente contratación es de	TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$361.658.374) M/CTE. Representados en el Rubro del Presupuesto Oficial.
ESTUDIO DE MERCADO <p>La cobertura de afiliación en salud a nivel nacional continúa por encima del 95%, registrando para septiembre de 2024 una afiliación al sistema del 98,5% de la población colombiana, lo que sugiere una disminución del 0,6% con respecto a diciembre de 2022 (99,1%).</p> <p>El tamaño del mercado en Colombia:</p> <p>El tamaño del mercado de ropa médica se ha incrementado y se espera que el mercado experimente crecimiento impulsado por la creciente prevalencia de condiciones crónicas, junto con el creciente número de procedimientos quirúrgicos.</p> <p>Colombia cuenta con un sistema de salud estable, con una población de 50 millones de habitantes, lo que lo hace el tercer país más poblado de América Latina (después de México y Brasil), el 95% de la población colombiana se encuentra asegurado bajo el sistema general de seguridad social en salud, SGSSS.</p> <p>Debido a la alta cobertura del sistema de salud y la inversión pública del gobierno, Colombia tiene ventas de asistencia de salud por encima del promedio regional. De acuerdo con Euromonitor, las ventas en este rubro fueron de USD 420 per cápita en 2019 (superando a países como México, Ecuador y Perú).</p> <p>Bogotá Región es el motor principal de este crecimiento. Concentra el 22% del total de afiliados al sistema de salud en Colombia, así como al 21% de los proveedores de servicios de salud y al 30% de los profesionales de este sector disponibles en el país.</p> <p>Estudio de la demanda</p> <p>Tomando como antecedentes el consumo promedio del hospital, es posible proporcionar un estimado de las unidades requeridas para suplir las necesidades del personal asistencial y pacientes del Hospital así como el tiempo de ejecución de esta contratación y para determinar el presupuesto del presente proceso, se envió al área de compras del Hospital solicitud de pre cotización de los productos objeto del presente documento en aras de realizar estudio de mercado, recibiendo ofertas de CANDARA S.A.S, CQPHARMA S.A.S y MEDIHEALTH DE COLOMBIA S.A.S, con las cuales se obtiene el precio en el mercado como se detalla a continuación:</p>	

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-041-2025



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 8 de 25

2.4.5.01.02.2.7.9.9.1.0.5.01- ARTICULOS DESECHABLES CONFECCIONADOS EN TELA PRENSADA DE ALGODÓN (KIT QUIRURGICO, BATAS, GORROS)						CANDARA S.A.S					
ITEM	Código UNSPSC	Codigo Hospital	DESCRIPCION	PRESENT.	CANTIDAD APROX	V/UNIT.	V/IVA	UNIT+IVA	V/TOTAL	Nombre Comercial	LABORATORIO FABRICANTE O IMPORTADOR
1	42131612	191020010001	BATA DESECHABLE QUIRURGICA MANGA LARGA	UNIDAD	60500	3.825	727	4.552	275.380.875	BATA AISLAMIENTO RESORT-I	MAINCO
2	42131604	191020010002	GORRO DESECHABLE QUIRURGICO	UNIDAD	123200	147	28	175	21.551.376	GORRO ORUGA AZUL	MAINCO
3	42131609	191020010006	POLAINAS DESECHABLES	PAR	72600	426	81	507	36.803.844	POLAINA RECTA RESORTADA	MAINCO
4	42132105	191001100019	SABANA PLANA DE 2.0 mt x 2.0 mt DE 35 Grs DESECHABLE	UNIDAD	1100	4.185	795	4.980	5.478.165	SABANA PLANA 2.00*2.00 AZUL NO ESTERIL	MAINCO
						339.214.260					
2.4.5.01.02.2.7.1.9.0.0.4.01- TAPABOCAS Y OTRA PRENDAS DE ROPA MEDICA						CANDARA S.A.S					
ITEM	Código UNSPSC	Codigo Hospital	DESCRIPCION	PRESENT.	CANTIDAD APROX	V/UNIT.	V/IVA	UNIT+IVA	V/TOTAL	Nombre Comercial	LABORATORIO FABRICANTE O IMPORTADOR
5	42131606	151802020245	TAPABOCA DE ALTA EFICIENCIA N95	UNIDAD	2200	968	184	1.152	2.534.224	NEGOCIOS LAM SAS	NITTA
6	42131606	191020010007	TAPABOCA DESECHABLE	UNIDAD	143000	117	22	139	19.909.890	TAPABOCAS ELÁSTICO	CEPILAB
						22.444.114					
Total						361.658.374					
2.4.5.01.02.2.7.9.9.1.0.5.01- ARTICULOS DESECHABLES CONFECCIONADOS EN TELA PRENSADA DE ALGODÓN (KIT QUIRURGICO, BATAS, GORROS)						CQPHARMA S.A.S					
ITEM	Código UNSPSC	Codigo Hospital	DESCRIPCION	PRESENT.	CANTIDAD APROX	V/UNIT.	V/IVA	UNIT+IVA	V/TOTAL	Nombre Comercial	LABORATORIO FABRICANTE O IMPORTADOR
1	42131612	191020010001	BATA DESECHABLE QUIRURGICA MANGA LARGA	UNIDAD	60500	5.020	954	5.974	361.414.900	BATA AISLAMIENTO RESORT-I	MAINCO
2	42131604	191020010002	GORRO DESECHABLE QUIRURGICO	UNIDAD	123200	170	32	202	24.923.360	GORRO ORUGA AZUL	MAINCO
3	42131609	191020010006	POLAINAS DESECHABLES	PAR	72600	601	114	715	51.922.794	POLAINA RECTA RESORTADA	MAINCO
4	42132105	191001100019	SABANA PLANA DE 2.0 mt x 2.0 mt DE 35 Grs DESECHABLE	UNIDAD	1100	9.610	1.826	11.436	12.579.490	SABANA PLANA 2.00*2.00 AZUL NO ESTERIL	MAINCO
						450.840.544					
2.4.5.01.02.2.7.1.9.0.0.4.01- TAPABOCAS Y OTRA PRENDAS DE ROPA MEDICA						CQPHARMA S.A.S					
ITEM	Código UNSPSC	Codigo Hospital	DESCRIPCION	PRESENT.	CANTIDAD APROX	V/UNIT.	V/IVA	UNIT+IVA	V/TOTAL	Nombre Comercial	LABORATORIO FABRICANTE O IMPORTADOR
5	42131606	151802020245	TAPABOCA DE ALTA EFICIENCIA N95	UNIDAD	2200	1.971	374	2.345	5.160.078	NEGOCIOS LAM SAS	NITTA
6	42131606	191020010007	TAPABOCA DESECHABLE	UNIDAD	143000	172	33	205	29.269.240	TAPABOCAS ELÁSTICO	CEPILAB
						34.429.318					
Total						485.269.862					

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-041-2025



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 9 de 25

2.4.5.01.02.2.7.9.9.1.0.5.01- ARTICULOS DESECHABLES CONFECCIONADOS EN TELA PRENSADA DE ALGODÓN (KIT QUIRURGICO, BATAS, GORROS)						MEDIHEALTH DE COLOMBIA SAS						
ITEM	Código UNSPSC	Codigo Hospital	DESCRIPCION	PRESENT,	CANTIDAD APROX	V/UNIT.	V/IVA	UNIT+IVA	V/TOTAL	Nombre Comercial	LABORATORIO FABRICANTE O IMPORTADOR	
1	42131612	191020010001	BATA DESECHABLE QUIRURGICA MANGA LARGA	UNIDAD	60500	3.831	728	4.559	275.812.845	BATA AISLAMIENTO RESORT-L	MAINCO	
2	42131604	191020010002	GORRO DESECHABLE QUIRURGICO	UNIDAD	123200	150	29	179	21.991.200	GORRO ORUGA AZUL	MAINCO	
3	42131609	191020010006	POLAINAS DESECHABLES	PAR	72600	431	82	513	37.235.814	POLAINA RECTA	MAINCO	
4	42132105	191001100019	SABANA PLANA DE 2.0 mt x 2.0 mt DE 35 Grs DESECHABLE	UNIDAD	1100	4.193	797	4.990	5.488.637	SABANA PLANA 2.00*2.00 AZUL NO ESTERIL	MAINCO	
									340.528.496			
2.4.5.01.02.2.7.1.9.0.0.4.01- TAPABOCAS Y OTRA PRENDAS DE ROPA MEDICA						MEDIHEALTH DE COLOMBIA SAS						
ITEM	Código UNSPSC	Codigo Hospital	DESCRIPCION	PRESENT,	CANTIDAD APROX	V/UNIT.	V/IVA	UNIT+IVA	V/TOTAL	Nombre Comercial	LABORATORIO FABRICANTE O IMPORTADOR	
5	42131606	151802020245	TAPABOCA DE ALTA EFICIENCIA N95	UNIDAD	2200	971	184	1.155	2.542.078	NEGOCIOS LAM SAS	NITTA	
6	42131606	191020010007	TAPABOCA DESECHABLE	UNIDAD	143000	149	28	177	25.280.455	TAPABOCAS ELÁSTICO	CEPILAB	
									27.822.533			
									Total	368.351.029		

Observación 1: Revisados los precios de las diferentes empresas que presentaron cotizaciones como insumo a la estructuración del estudio de mercado y teniendo en cuenta que esos valores son un referente en la determinación del presupuesto oficial, fueron analizados los diferentes aspectos tanto técnico como económico, y se estima como presupuesto oficial la suma de **\$361.658.374**, teniendo en cuenta la política de austeridad de la entidad.

Observación 2: Las cantidades estimadas en el presente Estudio Previo pueden variar de acuerdo con el flujo de pacientes, por tanto los pedidos mediante suministro se realizan de acuerdo a la necesidad institucional.

Garantías del Contrato

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	Vigencia
Cumplimiento del contrato:	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	La garantía de cumplimiento del contrato debe ser a partir de la suscripción hasta la liquidación del contrato.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:	Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.	Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (30%) del valor del contrato.	A partir de la suscripción del contrato más dieciocho (18) meses contados a partir de la finalización de la ejecución del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-041-2025				 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DEL MEDIO</small>	
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 10 de 25	

Obligaciones del Contratista	<p>1. OBLIGACIONES GENERALES CONFORME EL OBJETO A CONTRATAR:</p> <p>1.1 Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en el Estudio Previo, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes, para la ejecución idónea.</p> <p>1.2 Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en el pliego de condiciones, según sea el caso, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el Hospital y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.</p> <p>1.3 Obrar con lealtad y buena fe en el proceso contractual, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato</p> <p>1.4 Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>1.5 Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este</p> <p>1.6 Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>1.7 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.</p> <p>1.8 Atender los lineamientos dados por el Hospital en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad.</p> <p>1.9 Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el Hospital relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, garantizando la protección de datos y de la información entregada.</p> <p>1.10 Constituir la garantía a favor del Hospital en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los dos (2) días hábiles siguientes a la firma de contrato.</p> <p>1.11 Participar en los comités, reuniones (encuentros o comités, según corresponda) relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Hospital, cuando a ello hubiere lugar y en la mayor celeridad.</p> <p>1.12 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Hospital y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.</p> <p>1.13 Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.</p>

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-041-2025					 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 11 de 25	

	<p>1.14 Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, en el pliego de condiciones y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>1.15 Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, Estudio Previo, de la propuesta presentada y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.</p> <p>1.16 Estar a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. El salario base de cotización con el cual debe realizar el aporte mensual como trabajador independiente, deberá corresponder como mínimo al 40% del valor facturado al hospital en el respectivo mes. En el caso de personas jurídicas se deberá anexar la planilla de pago de nómina del correspondiente mes; en caso de no tener empleados se aportará la certificación del contador donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social en cumplimiento del de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONFORME EL OBJETO A CONTRATAR:</p> <p>2.1 Entregar insumos mediante suministro y conforme a las especificaciones técnicas estipuladas en el Estudio previo, cumpliendo con la legislación sanitaria vigente en la materia.</p> <p>2.2 Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo entrega expresamente fijado por el Hospital en las condiciones básicas, con estricta sujeción a las especificaciones, a los requisitos técnicos establecidos, a las cantidades, marca y precio ofertado y obligaciones correspondientes a este ítem.</p> <p>2.3 Entregar en el Servicio Farmacéutico del Hospital en el término de tres (3) días los insumos priorizados por necesidad del Hospital y solicitados mediante correo electrónico institucional.</p> <p>2.4 Los insumos se deben entregar en las instalaciones del hospital, según lugar de ejecución del contrato, con la(s) factura(s) electrónica correspondiente, en el tiempo estipulado a partir de la solicitud del supervisor del contrato y/o funcionario designado por el mismo.</p> <p>2.5 Enviar correo electrónico como respuesta a la solicitud periódica, mensual o de suministro de dispositivos médicos solicitada a través del correo electrónico institucional, con el registro de las cantidades de pedido que enviarán al Hospital, dicho registro debe contener cero (0) faltantes o pendientes por entregar.</p> <p>2.6 En caso en que el Hospital durante el desarrollo de la recepción técnica encuentre un producto sin el debido cumplimiento de los requisitos técnicos este deberá ser cambiado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la notificación por parte del hospital.</p>
--	--

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-041-2025



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 12 de 25

- 2.7 Cambiar dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación por parte del programa de Tecnovigilancia del Hospital, de los posibles fallos de calidad del dispositivo médico, previo análisis y conclusión de este por parte de la institución y en el caso de no obtener respuesta y/o de no efectuarse dicho cambio se deberá realizar nota crédito a favor del Hospital, independientemente de la conclusión del análisis del caso por parte del contratista.
- 2.8 Notificar y ofrecer una alternativa del dispositivo médico para la toma de decisión por parte del Hospital en los casos en que se presente desabastecimiento a nivel nacional o en el caso en que el laboratorio fabricante entre en backorder de producción, estas alternativas no podrán modificar el costo del dispositivo medico contratado y la oportunidad en la entrega; las alternativas planteadas deben ser viables para las partes.
- 2.9 La fecha de vencimiento de los dispositivos médicos no podrá ser inferior al 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica de los dispositivos médicos en las instalaciones del Hospital.
- 2.10 El contratista se compromete a realizar el cambio directamente en las instalaciones del Hospital de los dispositivos médicos cuya fecha de expiración sea menor a seis (6) meses, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación, aun cuando los contratos celebrados con el hospital cumplan su vigencia y/o vencimiento y bajo ninguna circunstancia esta actividad de cambio de dispositivos médicos próximos a vencer le implicara un sobre costo a la institución, además la fecha de vencimiento de los dispositivos médicos entregados tras la reposición por rotación de próximos a vencer no podrá ser inferior al 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución.
- 2.11 En casos excepcionales en que se de urgencia manifiesta o urgencia vital para la atención de uno a varios pacientes o que se supere el techo de rotación histórica de consumo de los dispositivos médicos, el supervisor del contrato se reserva la decisión de recibir los dispositivos médicos con fecha inferior a doce (12) meses y mayor a seis (6) meses, en cuyo caso el dispositivo médico se recibirá con documento oficial donde el contratista describe su compromiso para el respectivo cambio tres (3) meses antes de la fecha de expiración de los dispositivos médicos, el documento será válido solo con la firma del supervisor, no se podrán recibir dispositivos con próxima fecha de vencimiento a solicitud del proveedor.
- 2.12 En la eventualidad que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor y que no le permita al Contratista hacer entrega de los dispositivos médicos dentro del plazo previsto, este lo deberá informar de manera inmediata por escrito y con antelación al Hospital, adjuntando las pruebas y soportes del caso, expresando las razones, circunstancias o motivos que conllevan a tal situación.

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-041-2025					 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 13 de 25	

	<p>2.13 El contratista se compromete a hacer allegar copia del Registro Sanitario de los dispositivos médicos que se encuentren en trámite de renovación por parte del laboratorio fabricante posterior a la emisión por parte del INVIMA como Registro Sanitario vigente.</p> <p>2.14 Dar cumplimiento al programa de Tecnovigilancia según Resolución N°4816 del 2008 del INVIMA.</p> <p>2.15 Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales o cambio de domicilio.</p> <p>2.16 En caso de urgencia manifiesta el supervisor podrá solicitar los dispositivos médicos al proveedor a través de remisiones y en el término de 3 días hábiles después de realizada la entrega en las instalaciones del Hospital, el contratista deberá allegar la factura correspondiente.</p> <p>2.17 Entregar al Hospital, cualquier información relacionada con la ejecución del contrato de acuerdo con las solicitudes realizadas por el supervisor designado.</p> <p>2.18 Permitir la entrada en las instalaciones del laboratorio fabricante o del Distribuidor al personal autorizado y debidamente identificado previa información sobre la visita para el proceso de evaluación de proveedores del Hospital.</p> <p>2.19 Constituir dentro de los dos (2) días hábiles al perfeccionamiento del contrato y a favor del Hospital la Garantía Única en los términos definidos, teniendo en cuenta que cubra los riesgos en las cuantías y vigencias, en el caso de la Garantía de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes, el término de duración será la del contrato más la vigencia igual a la vida útil de los dispositivos médicos ("Al 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución") a entregar al Hospital.</p>
Obligaciones de la E.S.E.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato ✓ Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. ✓ Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
Plazo de liquidación del contrato	<p>El término de que disponen las partes para liquidar los contratos de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará a lo dispuesto en el Estatuto de contratación. Igualmente debe tenerse en cuenta que para aquellos de ejecución instantánea como los de prestación de servicios profesionales, no se requiere la liquidación de contrato, conforme lo dispone el decreto 019 de 2012.</p>

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-041-2025					 Federico Lleras Acosta <small>HOSPITAL DE TODOS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 14 de 25	

Fundamentos Jurídicos de Modalidad de Selección	El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
Justificación de los factores de selección	Teniendo en cuenta el Manual de Contratación del Hospital para el caso de selección directa, se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral: 7.4. CAPITULO VIII: MODALIDADES DE CONTRATACIÓN, Enciso 7.4.7. Contratación Directa. A. Por cuantía: Cuando la Cuantía del Contrato a celebrar sea menor o igual a 600 S.M.L.M.V, 7.4.8 Tramite Contratación Directa Numeral 2) Para aquellos tramites de contratación directa por cuantía, se hará invitación a presentar oferta a tres (3) posibles proponentes, verificando que cumplan las exigencias de perfil experiencia, capacidad financiera, organizacional entre otros requisitos exigidos desde el estudio de la necesidad.
Condiciones de cumplimiento para la contratación.	<p>Teniendo en cuenta el Manual de Contratación del Hospital, numeral 7.4.7. Contratación Directa: Es la modalidad mediante el cual el Hospital Federico Lleras Acosta ESE invita a presentar ofertas a personas determinadas, se efectuara el trámite de contratación directa, en los siguientes casos:</p> <p>A. Por cuantía: Cuando la Cuantía del Contrato a celebrar sea menor o igual a 600 S.M.L.M.V</p> <p>7.4.8. Tramite de contratación directa: Para contratar directamente el Hospital Federico Lleras Acosta ESE adelantara el siguiente procedimiento:</p> <p>Numeral 2) Para aquellos tramites de contratación directa por cuantía, se hará invitación a presentar oferta a tres (3) posibles proponentes, verificando que cumplan las exigencias de perfil experiencia, capacidad financiera, organizacional entre otros requisitos exigidos desde el estudio de la necesidad.</p> <p>Numeral 3. En los demás casos de contratación directa, se efectuará invitación a presentar oferta directamente al oferente.</p> <p>Numeral 4. En la Invitación a presentar oferta se debe especificar el objeto del contrato, obligaciones, condiciones técnicas, experiencia requerida, capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional y demás exigencias incluidas en el estudio de necesidad.</p> <p>Numeral 5. La persona(s) Invitada(s) a contratar según corresponda, tendrán máximo un día hábil para presentar oferta una vez recibida la invitación.</p> <p>Numeral 6. El Comité evaluador designado por el ordenador del gasto, verificará que la (s) propuesta (s) cumpla con los requisitos técnicos, experiencia, capacidad jurídica, financiera, organizacional exigidos en la invitación a contratar y efectuará la evaluación pertinente,</p>

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-041-2025					 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 15 de 25	

	recomendando la adjudicación de contrato o no, conforme a los requerimientos de la invitación a contratar.							
Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles	El Hospital Federico Lleras identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:							
	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
	General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
	Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
			Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
			Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
				Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	Catastrófico	5
				De la Naturaleza				
				Ambientales				
				Tecnológicos				
Categoría		Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
			1	2	3	4	5	
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)		1	2	3	4	5	6	
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)		2	3	4	5	6	7	
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)		3	4	5	6	7	8	
Probable (Probablemente va a ocurrir)		4	5	6	7	8	9	
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)		5	6	7	8	9	10	
Categoría		Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
			1	2	3	4	5	
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)		1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)		2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)		3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	
Probable (Probablemente va a ocurrir)		4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)		5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-041-2025					 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 16 de 25	

	<p>Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.</p> <p>MECANISMOS DE COBERTURA: De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.</p> <p>DEFINICIONES: Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:</p> <p>Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.</p> <p>Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.</p> <p>Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del HOSPITAL FEDERICO LLERAS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.</p> <p>Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace HOSPITAL FEDERICO LLERAS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.</p> <p>Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.</p> <p>HOSPITAL FEDERICO LLERAS, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:</p>
--	--

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-041-2025



**Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 17 de 25

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Moderado	Moderado	Medio	Media
2	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externa	Ejecución	Financieros	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar.	Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra	Probable	Alto	Alto	Alto
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	No disponibilidad del total de las existencias del pedido de dispositivos médicos a entregar por parte del contratista	No prestación del servicio para el cumplimiento de la misión del Hospital	Moderado	Alto	Alto	Alto

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-041-2025					 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE LOS RÍOS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 18 de 25	

	2	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	El supervisor informará de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor -- Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega oportuna de la documentación requerida.	Permanente
	3	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
	4	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta
	5	CONTRATISTA	El contratista deberá planear y organizar sus procesos internos para tener en sus instalaciones los dispositivos médicos adjudicados en el contrato	Moderada	Alto	Alta	No	Supervisor y Contratista	A través de las actas de Recepción Técnica del Hospital	En cada pedido

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Los valores asignados para este tipo de contratación son de acuerdo al presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2025.
Aspectos por considerar en el valor de la Propuesta	El valor de la propuesta deberá incluir el ítem más el valor del IVA para quienes estén obligados y con las consideraciones de valor de los bienes y elementos a contratar, así como los descuentos de ley establecidos en la ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA. Se entiende que los bienes o servicios suministrados cumplen con las normas vigentes nacionales y las internacionales que para tal caso rigen.
Informes y evaluación:	<p>El futuro contratista deberá presentar informes en los que dé cuenta de las actividades desarrolladas, con la siguiente periodicidad: mensuales, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato.</p> <p>La Entidad Estatal contratante se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan.</p> <p>La Entidad Estatal contratante evaluará periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto.</p>

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-041-2025					 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 19 de 25	

Declaraciones del contratista	<p>El futuro contratista hace las siguientes declaraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Conoce y acepta los Documentos del Proceso ✓ Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. ✓ Se encuentra debidamente facultado en caso de suscribir contrato. ✓ Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. ✓ Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, según la normatividad vigente. ✓ El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. ✓ El oferente manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. ✓ En caso de adjudicación del contrato el oferente se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. ✓ En caso de adjudicación del contrato autoriza al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, verificar los títulos y demás documentos presentados en la oferta.
Responsabilidad	El contratista en caso de salir adjudicatario será responsable por el cumplimiento del objeto contractual y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA en la ejecución del objeto Contractual.
Propiedad Intelectual	Si de la ejecución del futuro contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a Hospital Federico Lleras Acosta de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a Hospital Federico Lleras Acosta por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, la Historia Clínica de los Pacientes gozan de Reserva Legal.

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-041-2025					 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 20 de 25	

Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato	<p>El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.</p> <p>Terminación anticipada del contrato: Procede por: a. Por mutuo acuerdo entre las partes. b. Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. c. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. d. Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. e. El reporte del contratista en la listas nacionales e internacionales que establecen la relación de personas que de acuerdo al organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.</p> <p>Modificación concertada: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes</p> <p>Suspensión temporal del contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890.</p> <p>El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993.</p>
Multas	<p>En los contratos se incluirán las sanciones por incumplimiento del contratista como son la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista; las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último.</p>
Caducidad	<p>El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993.</p>
Cláusula Penal	<p>Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 20% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE</p>

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-041-2025					 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 21 de 25	

	para que descuente el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA.
Independencia del Contratista	Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrolla con autonomía e independencia del CONTRATISTA la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y aquel, por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de las pactadas en la cláusula séptima del presente contrato. EL CONTRATISTA actúa de manera autónoma e independiente y no tiene vínculos laborales con EL HOSPITAL, garantizando la prestación de servicios objeto del presente contrato por sus propios medios, asumiendo sus propios riesgos, con plena libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, no está subordinado al HOSPITAL, por tal razón las personas que llegue a designar y/o contratar para la ejecución del presente contrato actúan bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás cargas laborales que pudieren generarse, así como todos los demás gastos en que incurra en ejecución del presente acuerdo.
Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Hospital Federico Lleras Acosta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control Hospital Federico Lleras Acosta contratante está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Hospital Federico Lleras Acosta contratante de esta y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Hospital Federico Lleras Acosta exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Hospital Federico Lleras Acosta puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. El Contratista no podrá ceder parcial o totalmente el contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad CONTRATANTE.
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a Hospital Federico Lleras Acosta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a Hospital Federico Lleras Acosta por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
Caso Fortuito y Fuerza Mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-041-2025					 Federico Lleras Acosta
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 22 de 25	

	consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.
Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones respectivas establecidas en el SECOP II.
Supervisión	La Supervisión del presente contrato estará a cargo del (la) Profesional Universitario (a) Área Salud Químico (a) Farmacéutico (a), de la entidad CONTRATANTE, quién deberá controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción). Adicionalmente a esta, informarán al CONTRATISTA sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. Hacer recomendaciones y sugerencias que puedan surgir en la ejecución de este y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. PARÁGRAFO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, deberá presentar informes mensuales que contengan la descripción de las actividades efectivamente ejecutadas.
Reclamos	Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes a deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de esta, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada.
Legislación	El presente contrato se regirá por las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el código de comercio y las cláusulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
Auditoria:	La ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice auditorias en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, con el fin de garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Así mismo, cada mes debe entregar a la supervisora del contrato, las

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-041-2025					 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 23 de 25	

	<p>autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Convienen las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del HOSPITAL al contratista.</p>
<p>Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT</p>	<p>EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. 2) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores y/o Distribuidores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. 3) En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. 4) De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas. 5) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida. 6) EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.</p>
Gastos	<p>Los gastos que ocasione la legalización del contrato en caso de adjudicación del contrato a cargo del Contratista.</p>

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-041-2025					 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE FARMACIA</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 24 de 25	

Publicación:	Conforme lo estatuido en el Decreto 019 de 2012, la contratación de la E.S.E., deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.																												
Domicilio Contractual	Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué Tolima.																												
Estampillas	<p>Mediante Ordenanza N°0020 de diciembre de 2018 emitida por la Asamblea Departamental del Tolima, adiciona un párrafo al artículo 204 de la ordenanza 014 de 2017, estatuto de rentas del Tolima que reza lo siguiente:</p> <p>"Párrafo": Quedan excluidas de cobro las estampillas departamentales los contratos cuya fuente de financiación sean los recursos provenientes del sistema general de participación en salud aquellos contratos que tengan por objeto la prestación de servicios profesionales, asistenciales y técnicos para la atención y recuperación de la salud, así como los contratos de suministro de bienes, dispositivos y equipos médicos por las entidades de salud para el cumplimiento de este mismo fin.</p> <p>En todo caso los proveedores de bienes y servicios que no hacen parte del sistema de seguridad social en salud son sujetos pasivos de las estampillas departamentales, independientemente de la fuente de pago.</p> <p>Las entidades con las cuales se suscriban los contratos están en la obligación de exigir el pago de estampillas que apliquen.</p> <p>Que la Gobernación del Tolima mediante oficio de respuesta DFRI-163-0119 emanado de la Secretaria de Hacienda, Dirección de Rentas se establece el no cobro de estampillas para este tipo de contrato.</p>																												
Requisitos para el cumplimiento del objeto contractual.	<table><tr><th colspan="3">DOCUMENTOS REQUERIDOS PERSONA JURIDICA</th></tr><tr><td rowspan="11">ETAPA PRECONTRACTUAL</td><td>1</td><td>PROPUESTA ECONÓMICA</td></tr><tr><td>2</td><td>FORMATO CONOCIMIENTO DEL CLIENTE CON FIRMA Y HUELLA</td></tr><tr><td>3</td><td>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA NO SUPERIOR A 30 DIAS (CAMARA Y COMERCIO)</td></tr><tr><td>4</td><td>FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL</td></tr><tr><td>5</td><td>FOTOCOPIA DE R.U.T. DE LA EMPRESA ACTUALIZADO</td></tr><tr><td>6</td><td>CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL. SI EL DOCUMENTO ES FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEBE ADJUNTAR PLANILLA DE PAGOS.</td></tr><tr><td>7</td><td>FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL, DE LA CEDULA Y CERTIFICADO DE JUNTA DE CONTADORES DEL REVISOR FISCAL. (Cuando aplique).</td></tr><tr><td>8</td><td>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CONTRALORIA – PROCURADURIA, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL NO SUPERIOR A 30 DIAS.</td></tr><tr><td>9</td><td>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA Y PROCURADURIA DE LA EMPRESA NO SUPERIOR A 30 DIAS.</td></tr><tr><td>10</td><td>REGISTRO INVIMA DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS. SI ESTE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE DE RENOVACION, DEBERÁ ANEXAR EL DOCUMENTO DE LA SOLICITUD ANTE EL INVIMA. (Cuando aplique).</td></tr><tr><td></td><td>CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (B.P.M.) (Aplica cuando el oferente es Laboratorio dedicado a la producción de los Dispositivos médicos)</td></tr><tr><td>11</td><td>CONCEPTO TECNICO HIGIENICO-SANITARIO (Aplica para distribuidores).</td></tr></table>	DOCUMENTOS REQUERIDOS PERSONA JURIDICA			ETAPA PRECONTRACTUAL	1	PROPUESTA ECONÓMICA	2	FORMATO CONOCIMIENTO DEL CLIENTE CON FIRMA Y HUELLA	3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA NO SUPERIOR A 30 DIAS (CAMARA Y COMERCIO)	4	FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	5	FOTOCOPIA DE R.U.T. DE LA EMPRESA ACTUALIZADO	6	CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL. SI EL DOCUMENTO ES FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEBE ADJUNTAR PLANILLA DE PAGOS.	7	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL, DE LA CEDULA Y CERTIFICADO DE JUNTA DE CONTADORES DEL REVISOR FISCAL. (Cuando aplique).	8	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CONTRALORIA – PROCURADURIA, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL NO SUPERIOR A 30 DIAS.	9	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA Y PROCURADURIA DE LA EMPRESA NO SUPERIOR A 30 DIAS.	10	REGISTRO INVIMA DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS. SI ESTE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE DE RENOVACION, DEBERÁ ANEXAR EL DOCUMENTO DE LA SOLICITUD ANTE EL INVIMA. (Cuando aplique).		CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (B.P.M.) (Aplica cuando el oferente es Laboratorio dedicado a la producción de los Dispositivos médicos)	11	CONCEPTO TECNICO HIGIENICO-SANITARIO (Aplica para distribuidores).
DOCUMENTOS REQUERIDOS PERSONA JURIDICA																													
ETAPA PRECONTRACTUAL	1	PROPUESTA ECONÓMICA																											
	2	FORMATO CONOCIMIENTO DEL CLIENTE CON FIRMA Y HUELLA																											
	3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA NO SUPERIOR A 30 DIAS (CAMARA Y COMERCIO)																											
	4	FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL																											
	5	FOTOCOPIA DE R.U.T. DE LA EMPRESA ACTUALIZADO																											
	6	CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL. SI EL DOCUMENTO ES FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEBE ADJUNTAR PLANILLA DE PAGOS.																											
	7	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL, DE LA CEDULA Y CERTIFICADO DE JUNTA DE CONTADORES DEL REVISOR FISCAL. (Cuando aplique).																											
	8	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CONTRALORIA – PROCURADURIA, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL NO SUPERIOR A 30 DIAS.																											
	9	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA Y PROCURADURIA DE LA EMPRESA NO SUPERIOR A 30 DIAS.																											
	10	REGISTRO INVIMA DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS. SI ESTE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE DE RENOVACION, DEBERÁ ANEXAR EL DOCUMENTO DE LA SOLICITUD ANTE EL INVIMA. (Cuando aplique).																											
		CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (B.P.M.) (Aplica cuando el oferente es Laboratorio dedicado a la producción de los Dispositivos médicos)																											
11	CONCEPTO TECNICO HIGIENICO-SANITARIO (Aplica para distribuidores).																												

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-041-2025					 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 25 de 25	

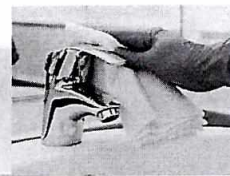
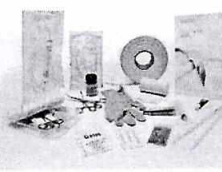
		CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, CCAA expedido por el INVIMA, APLICA para establecimientos importadores y comercializadores de los dispositivos médicos.
	12	FICHA TECNICA DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS ADJUDICADOS.
	13	COPIA INSCRIPCION AL PROGRAMA DE TECNOVIGILANCIA.

Responsable,


JOHN DIEGO VIANA VELASQUEZ
 Profesional Universitario Área Salud-
 Químico Farmacéutico


Dra. MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE
 Gerente
 Hospital

Proyecto: Marilenis BM
 Revisó: Diego V.



COMPAÑÍA CANDARA IMPORTACIONES S.A.S.

NIT: 901.790.367-4 Celular 318 573 40 90

REGIMEN COMUN

COTIZACION No C - 049

Para: HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA

Nit: 890706833-9

Dirección Calle 35 No. 4B-34 La Francia

Fecha: 18/03/2025

Contacto:

Ciudad: Ibagué

Para la **Compañía Candara Importaciones SAS**, es grato contar con clientes como usted, por ello reiteramos nuestros deseo y compromiso en ofrecer un producto que cumpla con sus estándares en calidad y diseño.

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	BATA DESECHABLE QUIRURGICA MANGA LARGA	66000	\$ 3.825	\$ 252.450.000
2	GORRO DESECHABLE QUIRURGICO	134400	\$ 147	\$ 19.756.800
3	POLAINAS DESECHABLES	79200	\$ 426	\$ 33.739.200
4	SABANA PLANA DE 2.0 mt x 2.0 mt DE 35 Grs DESECHABLE	1200	\$ 4.185	\$ 5.022.000
5	TAPABOCA DE ALTA EFICIENCIA N95	2400	\$ 968	\$ 2.323.200
6	TAPABOCA DESECHABLE	156000	\$ 117	\$ 18.252.000
7				\$ -
8				\$ -
11				\$ -
12				\$ -
13				\$ -
14				\$ -
15				\$ -
17				\$ -
18				\$ -
SUBTOTAL				\$ 331.543.200
IVA				\$ 62.993.208
TOTAL				\$ 394.536.408

Cotización valida por 30 días

Tiempo de Entrega: 3 a 7 días

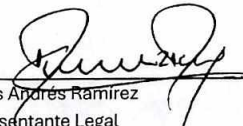
Entrega en Sede de Hospital Federico Lleras Acosta

Consideraciones - formas de Pago

Pago: Luego de radicación de factura

Pago se realiza en pesos colombianos

Puede realizar consignación o transferencia a la cuenta de ahorros de Bancolombia numero 619-000016-55 a nombre de COMPAÑÍA CANDARA IMPORTACIONES S.A.S.


Carlos Andrés Ramírez
Representante Legal
CC 80187149



Pereira 19 de Marzo de 2025

Señores
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE IBAGUE TOLIMA
Ibagué

REF. COTIZACIÓN

De acuerdo a su solicitud, adjuntamos la información requerida.

DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	V/UNITARIO	IVA	UNIT+IVA	V/TOTAL
BATA DESECHABLE QUIRURGICA MANGA LARGA	UNIDAD	66000	5.020	954	5.974	394.270.800
GORRO DESECHABLE QUIRURGICO	UNIDAD	134400	170	32	202	27.189.120
POLAINAS DESECHABLES	PAR	79200	601	114	715	56.643.048
SABANA PLANA DE 2.0 mt x 2.0 mt DE 35 Grs DESECHABLE	UNIDAD	1200	9.610	1.826	11.436	13.723.080
TAPABOCA DE ALTA EFICIENCIA N95	UNIDAD	2400	1.971	374	2.345	5.629.176
TAPABOCA DESECHABLE	UNIDAD	156000	172	33	205	31.930.080
TOTAL						529.385.304

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: CQ PHARMA SAS

NIT : 901.259.864-8

DIRECCIÓN: CRA 25 # 20-58 SANTA ROSA DE CABAL

CIUDAD: PEREIRA

TELÉFONO. 3206402803

TIPO DE RÉGIMEN DE IMPUESTO A LAS VENTAS : RÉGIMEN SIMPLE

TIEMPO DE ENTREGA : 5 A 10 DÍAS



TIEMPO DE ENTREGA : 5 A 10 DÍAS

FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA BANCARIA

VALIDEZ DE LA OFERTA : 30 DÍAS

**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.
IBAGUE TOLIMA.**

TIPO DE MONEDA DE LA NEGOCIACIÓN (PESOS COLOMBIANOS)

Estaremos atentos a sus comentarios con el fin de cumplir a satisfacción su necesidad.

Cordialmente,

Catalina Quintero M

Gerente
320 640 2803

Ibagué, Tolima
Marzo 19 de 2025

Apreciado;
Dra. **Martha Johana Palacios**
Gerente
Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E. De Ibagué Tolima
Nit. 890706833-9

Asunto: Cotización **Ropa Descartable**

Reciba un cordial saludo;

Medihealth de Colombia SAS es una empresa Ibaguereña con más de 15 años de trayectoria en el sector salud, dedicada a la distribución al por mayor y al detal con más de 5.000 artículos en insumos médicos quirúrgicos, ropa descartable, equipos médicos, ortopedia, mobiliario, medicamentos comerciales, laboratorio, medias de compresión, productos de aseo.

Contamos con gran talento humano comprometido y capacitado para contribuir a satisfacer sus necesidades médicas y a su vez brindarles una mejor calidad de vida.

Por ello nos encantaría trabajar con su prestigiosa institución y nos sentiríamos afortunados ser parte de sus proveedores principales muy seguramente de su mano aportaría al crecimiento de nuestra región.



Medihealthdecolombias.AS



@Medi.healthdecolombia



3160275530 - 3164802279



Calle 33 #4b -11 Barrio Federico Lleras



medicolombia@hotmail.com

Sin otro particular adjunto cotización con base a la necesidad de la institución en **Banco de Leche**, agradeciendo su disposición para atender este gran comienzo.

Datos:

Razón social del oferente: Medihealth de Colombia S.A.S

Nit: 900.298.567-8

Dirección, teléfono y ciudad: Calle 33 N°4B-11 B/Federico Lleras, 3016340851
Ibagué

Tipo de régimen de impuestos a las ventas: Común

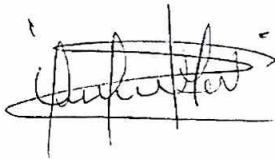
Tiempo de entrega: A partir Orden de compra 08 días habilidades.

Validez de la oferta: Abril 18 2025

Tipo de moneda de negociación: COP (Pesos colombianos)

Estamos a su disposición para servirle y atentos a resolver cualquier duda, inquietud o solicitud.

Atentamente;



Yenny Lorena Andrade V.
Aseosra Comercial
Cel.3016340851



Medihealthdecolombias.AS



@Medi.healthdecolombia



3160275530 - 3164802279



Calle 33 #4b -11 Barrio Federico Lleras



medicolombia@hotmail.com

PROPONENTE - NIT: MEDIHEALTH DE COLOMBIA S.A.S - 900.298.567-8													
OBSERVACIONES: "Favor diligenciar la propuesta en las CELDAS, desde las Columnas "J" hasta la columna "Y" conservando el orden de filas y columnas, NO ELIMINAR NI ADICIONAR FILAS NI COLUMNAS.													
CODIGO UNSPC	CODIGO HOSPITAL	DESCRIPCION	PRESENT	RUBRO PRESUPUESTAL	CANTIDAD APROXIMADA	VUNITARIO	VIVA	UNIT+IVA	VTOTAL	Nombre Comercial	LABORATORIO FABRICANTE O IMPORTADOR	PRESENTACION COMERCIAL (Empaque por Unidad)	FACTOR DE EMPAQUE (empaques secundarios)
42131612	191020010001	BATA DESECHABLE QUIRURGICA MANGA LARGA	UNIDAD	ARTICULOS DESECHABLES CONFECCIONADOS EN TELA PRENSADA DE ALGODON (KIT QUIRURGICO, BATAS, GORROS)	66000	3.831,00	727,89	4.558,89	300.886740,00	BATA AISLAMIENTO RESOR.T.L	MAINCO	PAQ X 10	CAJA X 160
42131604	191020010002	GORRO DESECHABLE QUIRURGICO	UNIDAD	ARTICULOS DESECHABLES CONFECCIONADOS EN TELA PRENSADA DE ALGODON (KIT QUIRURGICO, BATAS, GORROS)	134400	150,00	28,50	178,50	23.990.400,00	GORRO ORUGA AZUL	MAINCO	PAQ X 50	CAJA X 2500
42131609	191020010006	POLAINAS DESECHABLES	PAR	ARTICULOS DESECHABLES CONFECCIONADOS EN TELA PRENSADA DE ALGODON (KIT QUIRURGICO, BATAS, GORROS)	79200	431,00	81,89	512,89	40.620.888,00	POLAINA RECTA RESORTADA FUSIONADA	MAINCO	PAQ X 50	CAJA X 700
42132105	191001100019	SABANA PLANA DE 2.0 mt x 2.0 mt DE 35 Grs DESECHABLE	UNIDAD	ARTICULOS DESECHABLES CONFECCIONADOS EN TELA PRENSADA DE ALGODON (KIT QUIRURGICO, BATAS, GORROS)	1200	4.193,00	796,67	4.989,67	5.987.604,00	SABANA PLANA 2.00'2.00 AZUL NO ESTERIL	MAINCO	PAQ X 3	CAJA X 90
42131606	151802020245	TAPABOCA DE ALTA EFICIENCIA N95	UNIDAD	TAPABOCAS Y OTRA PRENDAS DE ROPA MEDICA	2400	971,00	184,49	1.155,49	2.773.176,00	NEGOCIOS LAM SAS	NITTA	UNIDAD	CAJA * 500
42131606	191020010007	TAPABOCA DESECHABLE	UNIDAD	TAPABOCAS Y OTRA PRENDAS DE ROPA MEDICA	156000	7.426,00	1.411,32	8.839,32	1.378.933.920,00	TAPABOCAS ELASTICO DESECHABLE	CEPLIAB	UNIDAD	CAJA *50

OBSERVACIONES: "Favor diligenciar la propuesta en las celdas, desde las columnas "J" hasta la columna "Y" conservando el orden de filas y columnas, NO ELIMINAR NI ADICIONAR FILAS NI COLUMNAS.